



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO E HIDROBIOLÓGICO DE AGUA Y SUELO EN LAS INSTALACIONES DE EGASA

Área Usuaria o área Departamento de Gestión Ambiental
técnica estratégica

Objetivo/Meta del POI Incrementar el Valor Social y Ambiental
vinculado

Requerimiento incluido en SI
CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al cumplimiento de la normativa ambiental nacional en materia de calidad del agua y del suelo, mediante la verificación técnica de las condiciones ambientales en las instalaciones operativas de EGASA.

El servicio permitirá fortalecer la gestión ambiental de la empresa, garantizar la sostenibilidad de sus operaciones, y reducir el riesgo de afectación a la salud pública, los ecosistemas y la imagen institucional frente a fiscalizaciones de entidades competentes como OEFA, ANA u otras.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la verificación técnica de las condiciones ambientales en las instalaciones de EGASA, a través del análisis fisicoquímico e hidrobiológico de muestras de agua y suelo, con el propósito de comprobar el cumplimiento de los parámetros de calidad ambiental establecidos en la normativa nacional vigente.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de verificación ambiental mediante análisis fisicoquímico e hidrobiológico de agua y suelo, incluyendo la recolección de datos, análisis de laboratorio acreditado por INACAL o equivalente internacional, y presentación de informes de ensayo con resultados obtenidos.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Las coordenadas correspondientes a los puntos de evaluación serán proporcionadas por EGASA y estarán ubicadas exclusivamente dentro de las instalaciones operativas. No se realizarán evaluaciones fuera del ámbito de operación de la empresa.

El contratista debe utilizar un multiparámetro portátil calibrado

4.2 Características técnicas

4.2.1 Verificación de condiciones del agua

- Evaluar los parámetros de calidad del agua en las unidades operativas o fiscalizables.
- Incluir el informe los reportes de laboratorio
- Asegurar que todos los análisis estén certificados por INACAL o por entidades reconocidas internacionalmente.

Tabla 1 Parámetros de medición y frecuencia – Calidad de Aguas

Item	Unidad	Puntos	Meses			Parámetros
			Jul	Set	Nov	
			17 al 31	8 al 19	3 al 8	
Calidad de agua	Mollendo	1	X			pH, O ₂ disuelto, Aceites & grasas, TSS, Conductividad eléctrica, Coliformes termo tolerantes, Temperatura, Metales
Efluentes	Chilina	1	X	X	X	

4.2.2 Verificación de condiciones del suelo

- Evaluar los parámetros de calidad del suelo en las unidades operativas o fiscalizables.
- Incluir el informe los reportes de laboratorio
- Asegurar que todos los análisis estén certificados por INACAL o por entidades reconocidas internacionalmente.

Tabla 2 Parámetros de medición y frecuencia – Calidad de Suelo

Ítem	Unidad	Puntos	Cantidad Muestras	Parámetros
			Set	
			8 al 19	
Calidad de suelo	Mollendo	10	X	Metales (Cianuro libre, Arsénico, Bario, Cadmio, Mercurio, Plomo total, Cromo VI), Fracción de hidrocarburos F2 (C10-C28) y F3 (C28-C40)

4.2.3. Verificación del monitoreo

Los análisis fisicoquímicos deberán ser realizados en laboratorios que cuenten con métodos de ensayo normalizados y acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por organismos de acreditación internacionales reconocidos. Los equipos que utilizar deben cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) correspondientes. Al término del cronograma de verificación técnica de condiciones ambientales, el contratista deberá entregar los formatos de verificación en soporte digital, debidamente firmados, al administrador del contrato, incluyendo los resultados obtenidos y toda la documentación técnica correspondiente a las actividades realizadas in situ.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El lugar de ejecución del presente servicio será en la sede administrativa de EGASA ubicada en la Ciudad de Arequipa, así como sus diferentes unidades operativas las cuales se detallan a continuación:

Instalación	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.
C.T Mollendo	Ubicada en el distrito Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa a una altura de 85 m.s.n.m. UTM zona 19 224936 E, 8090102 N.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento treinta (130) días calendario. El plazo inicia al día siguiente de notificado el pedido de compra y otorgada la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

5.1.1 Jefe de servicio

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibido la subcontratación de las prestaciones objeto de las contrataciones.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable.

6.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO** 40% del monto total a la presentación de los informes de ensayo correspondiente a los resultados de ensayo del mes de julio de los parámetros de agua correspondiente a Mollendo y efluentes en Chilina previa aprobación por parte del área usuaria.
- **SEGUNDO PAGO** 40% del monto total a la presentación de los informes de ensayo correspondiente a los resultados de ensayo del mes de setiembre de los parámetros de efluentes correspondiente a Chilina y parámetro de suelo correspondiente a Mollendo previa aprobación por parte del área usuaria.
- **TERCER PAGO** 20% del monto total a la presentación de los informes de ensayo correspondiente a los resultados de ensayo del mes de noviembre de los parámetros de agua correspondiente a Chilina previa aprobación por parte del área usuaria.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad



Generando Energía con Responsabilidad Social

por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Gestión Ambiental, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informes

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos documentos deben ser presentados a través de Mesa de Partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su evaluación y autorización correspondiente.



6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 02 /07 / 2025.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

7.1.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Debe tener como mínimo 1 año de experiencia como analista de monitoreo ambiental y/o químico y/o monitoreo de agua superficial y/o monitoreo hidrobiológico y/o monitoreo de suelo.

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

7.2.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería Químico y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánico y/o Ingeniería Eléctrico y/o Biólogo y/o Químico.

Acreditación:

El personal deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.